



Barranquilla, 13 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a su despacho el incidente de desacato presentado ASTRID ENCANTO ROSANIA VITOLA contra NUEVA EPS Rad. # 080013105007-2022-242. Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, 12 octubre de 2022

Constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la parte accionada rinde un escrito de fecha 30 de septiembre del presente, informando que ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 22 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente:

*“Así las cosas, queda claro que NUEVA EPS S.A ha dado cumplimiento al fallo de tutela, motivo por el cual, se solicitará respetuosamente que se abstenga de iniciar el trámite incidental en contra de la entidad o de sus funcionarios al haberse configurado una carencia actual del objeto”.*

En consecuencia, el despacho ordenará poner en conocimiento a la parte accionante del presente escrito de cumplimiento, a fin de que informe lo pertinente respecto del mismo, para lo cual se le otorgará un término de 3 días, so pena de cerrar el presente Incidente de Desacato.

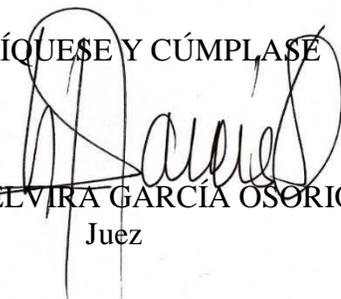
De acuerdo a lo indicado el Juzgado,

#### RESUELVE

**Primero:** Poner en conocimiento a la parte accionante del escrito de cumplimiento aportado por la parte accionada.

**Segundo:** Otorgar a la parte accionante un término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo, so pena de archivar el presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DELCIRCUITO DE  
BARRANQUILLA

Barranquilla, 14 de octubre de 2022, se  
notifica auto de 13 de octubre de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N°169  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo